



PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

1813602

Oficio PROEPA 2981/1496/2018.

OFICIALIA  
DE PARTES

Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2018.

COMITENTE: Fernando Zambrano Paredes  
Coordinador de Seguimiento de la  
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco  
Presente

Sirva el presente para otorgar la debida atención y seguimiento al oficio 4066/2018 de 10 de octubre de 2018, dictado dentro de la Recomendación 43/2018, recepcionado por esta Procuraduría el 11 de octubre siguiente, mediante el cual hace al suscrito las siguientes peticiones:

*Primera. Instruya al personal a su cargo, para que por lo menos cada quince días acuda a inspeccionar el cumplimiento del dictamen de cierre y abandono del relleno sanitario de Atacco, aprobado por la Semadet a través del oficio Semadet/DGPGA/DEIA 245/1348/2018, para lo cual deberá observar que además el Ayuntamiento de Tapalpa cumpla con lo dispuesto en los puntos 9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 de la NOM-083-Semarnat-2003, que contiene las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos y urbanos y de manejo especial. (Sic)*

Relativo a este punto, se acepta, por lo que le informo que la Dirección de Proyectos Estratégicos e Información Ambiental programará las visitas de inspección y recorridos de vigilancia necesarios a fin de supervisar el grado de cumplimiento en la etapa de cierre y abandono, así como de las condicionantes contenidas en el oficio SEMADET/DGPGA/DEIA 245/1348/2018.

*Segunda. Emita con la debida oportunidad todas las consideraciones técnicas específicas que deberá acatar el Ayuntamiento de Tapalpa para que cumpla en tiempo y forma con el abandono del relleno sanitario, debiendo además notificar a la Semadet las observaciones realizadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.*

De igual forma, en cuanto a este punto, se acepta, y una vez que se efectúen las inspecciones y/o recorridos de vigilancia antes referidos se le harán llegar a esa Comisión las constancias que de ello se generen.

Aunado a lo anterior, también le informo que de la última visita de 08 de agosto pasado, se pudo advertir que aún se encontraban realizando actividades de operación cotidiana y no de cierre y abandono, asimismo el H. Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, por conducto del Síndico Municipal mediante oficio No. ECO-003/2018, solicitó en su parte medular se autorice la ampliación de la celda de tiro de relleno sanitario en la porción noreste del mismo, en respuesta a su solicitud se le hizo del conocimiento a ese ente municipal que esta Procuraduría se encuentra impedida, toda vez que no cuenta con esa atribución, además que para ese sitio ya se emitieron consideraciones técnicas para el cierre y abandono de éste contenidas en el dictamen SEMADET DGPGA No. 245/1348/2018 de 30 de mayo de 2018, por la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, derivado del análisis técnico de la información presentada en su proyecto de cierre y abandono, por lo que las modelaciones y diseños de sus celdas deberán alinearse a dicho proyecto.

Con un cordial saludo.

Atentamente  
El Procurador



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
PROEPA

Mtro. José Rentería González

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

ERGR/lee

18 OCT 25 10:33  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

GUADALAJARA  
JALISCO  
*no se  
s  
a*